Cabildo

En la villa de Almaçan a primero dia del mes de
mayo de mill e quinientos e cinquenta y seis años el concejo justicia y regimiento
desta villa de Almaçan estando juntos como lo an de uso e costumbre
para tratar las cosas concernientes al servicio de su magestad
e bien publico conviene a saber Andres Muñoz de Chaves juez de co-
mision alcalde ordinario desta villa e Juan de Aguilar Tristan
[illegible] y Antonio Gonçalez de la Fuentes Juan Garcia de
Morales regidores de la dicha villa juntos como lo an de uso e costumbre
trataron las cosas siguientes

Los dichos señores dixeron que por quanto esta villa e concejo della deven
a su magestad cierta cantidad de maravedis de un censo que hasta a-
gora Juan de Sepulveda [illegible] desta villa y por deuda que devia Antonio
de Sepulveda devia a su magestad le fue quitado el dicho censo
del qual tomo su magestad posesion y agora lo cobran con
executores que a esta villa vienen con comision de los del
consejo de hacienda de lo qual y de venir executor
[illegible] desta villa se le causan muchas costas y da-
ños a esta villa [illegible] que esta el contador
Obregon [illegible] por su magestad para cobrar el dicho
censo y otras cosas desta villa y tierra para que esta villa
mejor pueda pagar y redimir el dicho censo quieren
enviar a la corte del rey nuestro señor a pedir cedula para le
partir los dichos maravedis del dicho censo en los vecinos
desta villa porque si desta manera no se haze no podra
ser su magestad pagado y se le causaran muchas
costas y daños por no pagarles acordaron que
para pedirle [illegible] al dicho contador Obregon
[illegible] [illegible] [illegible]